

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDADES

**9501** *Resolución de 12 de abril de 2023, de la Universidad de Córdoba, por la que se modifica la de 20 de diciembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre, en el marco de estabilización de empleo temporal, de plazas de personal laboral de la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería.*

Mediante Resolución de 20 de diciembre de 2022, de la Universidad de Córdoba, se convoca proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre, en el marco de estabilización de empleo temporal, de plazas de personal laboral de la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería (BOE número 311, de 28 de diciembre de 2022 y BOJA número 246, de 27 de diciembre de 2022).

Estimado recurso potestativo de reposición interpuesto contra las bases contenidas en la antes citada resolución, se procede a la modificación del apartado 1.1 de la base 1. Normas generales, de la convocatoria, quedando redactado en los siguientes términos:

#### «1. Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir nueve plazas de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería de la Universidad de Córdoba, grupo IV, en régimen de personal laboral fijo, por el sistema general de acceso libre.

Del total de plazas convocadas se reserva una plaza para ser cubierta entre personas con discapacidad que acrediten un grado reconocido igual o superior al 33% y que estén en posesión de los requisitos recogidos en la base 2 de la presente resolución. La opción a estas plazas habrá de formularse en el apartado correspondiente de la solicitud de participación. En el supuesto de no ser cubiertas, se acumularán a las restantes plazas convocadas.

Las personas que opten por el cupo de reserva para personas con discapacidad no podrán participar por el turno de plazas del sistema general.»

Asimismo, se incluyen los siguientes apartados:

En la base 3. Solicitudes, se incluye el apartado:

«3.9 Las personas aspirantes con discapacidad y grado reconocido igual o superior al 33% que deseen participar en las pruebas selectivas por el cupo de reserva de personas con discapacidad deberán indicarlo expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud de participación y adjuntar certificado en vigor acreditativo de la condición de discapacitado y del grado de discapacidad reconocido expedido por el órgano competente. Dicha discapacidad ha de estar oficialmente reconocida con efectos anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.»

En la base 7. Relación de personas aprobadas, apartado 7.5, se incluye un nuevo párrafo al final:

«En el supuesto de que alguna persona aspirante con discapacidad y grado reconocido igual o superior al 33% se haya presentado por el turno de reserva superase los ejercicios correspondientes de la fase de oposición, pero no obtuviera plaza, y su puntuación fuera superior a la obtenida por otras personas

aspirantes del turno libre, será incluida por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.»

Como consecuencia de dicha modificación, se concede un nuevo plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria de referencia para las personas con discapacidad y grado reconocido igual o superior al 33% que deseen participar en las pruebas selectivas por el cupo de reserva de personas con discapacidad, que será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Se dan por admitidas, a los efectos de presentación, las solicitudes ya existentes.

Aquellas personas con discapacidad y grado reconocido igual o superior al 33% que hubieran presentado su solicitud se consideraran incluidas en el cupo de reserva de personas con discapacidad, salvo que manifiesten expresamente su deseo de permanecer en el turno general mediante la presentación de una solicitud genérica dirigida a la Sección de Procesos Selectivos PAS, la cual podrán remitir a través de registro o sede electrónica.

Los méritos alegados para la fase de concurso se valorarán con referencia a fecha de 6 de febrero de 2023, fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes correspondiente a la resolución de 20 de diciembre de 2022 antes citada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o demanda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Juzgado de lo Social de Córdoba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Córdoba, 12 de abril de 2023.—El Rector, Manuel Torralbo Rodríguez.